



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Te.: 4452640

06 NOV 2024

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

345

Ref.: E6-2024-42439-Ae. L.P. N° 177/24. Adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos pacientes que son atendidos en el Banco de Drogas Hemato – Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses (DEC-2024-1804-APP-CHACO).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACION ES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con setenta y cuatro (74) e-partes, excluida la presente, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 35, 36 y 37, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web del organismo y en el Boletín Oficial.

A e-partes 17 y 18, obran agregados reporte SAFYC e informe acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria por parte de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud de la Provincia.

A e-parte 24, interviene Contaduría General de la Provincia la cual estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 25, interviene la Subsecretaría de Hacienda manifestando que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 31, se agrega DEC-2024-1804-APP-CHACO que autoriza en su art.1 a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos oncológicos, en su art.2 designa los integrantes de la Comisión de Pre- adjudicación y en su art. 3 designa los integrantes de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 55, obra Acta de Apertura N°169 de fecha 10 de octubre de 2024.

A e-parte 56, obra cuadro comparativo de la Licitación Pública N°177/2024.

A e-parte 63, se agrega informe técnico.

A e-parte 65, se agrega cuadro de Pre-adjudicación de la Licitación Pública N°177/2024.

A e-parte 66, se agrega Acta de Pre-adjudicación de fecha 22 de octubre de 2024 de donde surge que, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar: • Oferta N°3 de la firma Feraval SA, CUIT 33-72119257-9, los renglones Nros 13, 25, 30, 43, 44, 51, 53, 54 y 62, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintitrés millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$23.419.947,80). • Oferta N°4 de la firma Droguería Macrofar SRL CUIT 30-71210972-2, los renglones Nros 17, 22, 23 y 83, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trece millones doscientos noventa y un mil trescientos cuatro con veinte centavos (\$13.291.304,20). • Oferta N°5 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30-62345679-6, los renglones Nros 28, 33, 50, 60, 66, 68, 87 y 88, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos seis millones ochocientos dieciocho mil doscientos

cuarenta y dos con noventa centavos (\$206.818.242,90). • Oferta N°7 de la firma Droguería Meta SA, CUIT 30-66183877-5, los renglones Nros 3, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 36, 39, 41, 42, 45, 47, 48, 52, 59, 63, 64, 65, 67, 71, 80 y 82, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seiscientos dos millones ochocientos tres mil ochocientos (\$602.803.800). • Oferta N°8 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros 1, 8 y 46, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones trescientos ochenta y tres mil ciento noventa y ocho (\$7.383.198). • Oferta N°9 de la firma Droguería Medpharma SA, CUIT 30-71224223-6, los renglones Nros 5 y 12, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho (\$643.988). • Oferta N°10 de la firma Droguería Oncosur SA, CUIT 30-70853500-8, los renglones Nros 7, 15, 77, 78 y 86, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis (\$574.761.966). • Oferta N°14 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, los renglones Nros 4, 6, 31, 40, 69, 72, 73, 76, 81, 84 y 85, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil doscientos setenta y tres millones cuatro mil cuatrocientos veinticinco (\$1.273.004.425). • Oferta N°16 de la firma Hyllos SA, CUIT 30-70712727-5, los renglones Nros 2, 29, 32, 35, 37, 38, 49, 58, 61, 70, 74, 75 y 79, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos once millones treinta y nueve mil quinientos noventa y siete con veinte centavos (\$311.039.597,20). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos tres mil trece millones cientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con diez centavos (\$3.013.166.469,10).

A e-parte 71, obra anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública N°177/2024.

A e-parte 72, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones, de entiende que la decisión de adjudicación es discrecional en tanto puede optarse por una variedad de alternativas señaladas como marco decisional, pero ella debe ser siempre razonable, fundada y motivada; siendo esto esencial para la validez del acto administrativo. Por lo que, la adjudicación constituye una decisión discrecional, que se encuentra sujeta a límites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos licitatorios.

Dentro de los límites jurídicos, se encuentra la razonabilidad, se deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho -no se puede prescindir de los hechos acreditados en el expediente- y el derecho aplicable antes de asumir una decisión; todo en concordancia a los principios y normas aplicables al proceso licitatorio y en resguardo del erario público.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.F. CHACO 4841 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°88 - F° 793
E.N.1 3º mes 818